

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar el 138º Período Legislativo hasta el 14 de Febrero del 2018.

Artículo 2º: De forma.

FUNDAMENTOS

Conforme lo dispuesto por nuestra Constitución Provincial en su Artículo 106, en el CAPÍTULO IV referido a las DISPOSICIONES COMUNES A AMBAS CÁMARAS, las sesiones ordinarias pueden ser prorrogadas por sanción legislativa.

Es considerable destacar la importancia de la permanente disposición del Poder Legislativo de estar a preparado para el tratamiento de los proyectos traídos desde otros Poderes del Estado y que pudieran presentarse fuera del período ordinario de sesiones, siempre basado en el trabajo de coordinación y cooperación que se realiza desde esta Honorable Cámara.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en esta iniciativa.